



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas -Tamshiyacu-

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172- 2020- A - MDFL.

Tamshiyacu, 14 de setiembre del 2020

VISTO:

Visto el Memorandum N° 440-2020-A-MDFL-T; a fin de implementar administrativamente el servicio que tenga que ver con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que estas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades se la Administración Pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad Pública designará al Funcionario responsable de entregar la información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

[Handwritten signature]
19/2020
reco.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas -Tamshiyacu-

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de la Administración del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, en merito a la normativa expuesta;

Que, la designación se efectúa no exime a las áreas que produzca o poseen la información que se solicite, en su responsabilidad proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley;

Que, contando con el oficio Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes

Que, estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, como funcionario responsable de la Administración del Portal Institucional de la página Web de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, al señor **NEY DANTE PINEDO MACAHUACHI**, D.N.I. N° 44039316.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que los Funcionarios y servidores de esta Municipalidad, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público, previo pago del costo por reproducción; bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, de la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU

.....
LIC. CLEVER RUIZ RUIZ
ALCALDE